



RIO GALLEGOS, 07 MAR 2005

VISTO:

El Expediente N° 17.186/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Pamela Del Carmen OYARZO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE de fs. 9 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 48 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Lógica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 54 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:



ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Pamela Del Carmen OYARZO (D.N.I. N° 28.748.617) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas El Sujeto que aprende en la EGB 1 y 2 y El Grupo de Aprendizaje en EGB 1 y 2 de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-  
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la

///

036

/// -2-

asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Pamela Del Carmen OYARZO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 48 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Pamela Del Carmen OYARZO (D.N.I. Nº 28.748.617) en la asignatura Lógica de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Pamela Del Carmen OYARZO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 50 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Pamela Del Carmen OYARZO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Pamela Del Carmen OYARZO (D.N.I. Nº 28.748.617) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Sub-Dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

036